

un óleo sobre lienzo, titulado «Retrato», con marco, medidas 196 por 112 centímetros, firmado A. Caba, cuyo permiso de exportación fue solicitado por don Luis Antonio Máñez Pérez («Sercotrans, S. A.»), en representación de doña María Fernanda de Campos Rodríguez.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de quinientas mil (500.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de febrero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

5614

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un cuadro al óleo, titulado «Personajes».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.»), con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 59, en representación del señor J. Comdor, con domicilio en Castres (Francia), avenida Charles de Gaulle, número 243, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona un cuadro al óleo, titulado «Personajes», medidas 57 por 49 por 4 centímetros, autor anónimo, valorado por el interesado en cuarenta mil (40.000) pesetas, que figura con el número 1 en la relación del permiso de exportación.

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 23 de noviembre de 1982, para que se ejerciese el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Nacional de Artes Decorativas.

Resultando que concedido a don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.») el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste prestó su conformidad al ejercicio del derecho de tanteo por el Estado mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 1982.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses.

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera para el Museo Nacional de Artes Decorativas un cuadro al óleo, titulado «Personajes», medidas 57 por 49 por 4 centímetros, autor anónimo, que figura con el número 1 en la relación del permiso de exportación solicitado por don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.»), en representación del señor J. Comdor.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cuarenta mil (40.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de febrero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

5615

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se ejerce el derecho de tanteo de un cuadro al óleo sobre cobre, titulado «Religioso».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.»), con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 59, en representación del señor J. Comdor, con domicilio en Castres (Francia), avenida Charles de Gaulle, número 243, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona un cuadro al óleo sobre cobre, titulado «Religioso», medidas 45 por 58 por 5 centímetros, autor anónimo, valorado por el interesado en cien mil (100.000) pesetas, que figura con el número 1 en la relación del permiso de exportación.

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 23 de noviembre de 1982, para que se ejerciese el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Nacional de Artes Decorativas.

Resultando que concedido a don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.») el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste prestó su conformidad al ejercicio del derecho de tanteo por el Estado, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 1982.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses.

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de cien mil (100.000) pesetas.

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiriera para el Museo Nacional de Artes Decorativas un cuadro al óleo sobre cobre, titulado «Religioso», medidas 45 por 58 por 5 centímetros, autor anónimo, que figura con el número 1 en la relación del permiso de exportación solicitado por don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.»), en representación del señor J. Comdor.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cien mil (100.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de febrero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

5616

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre un cuadro al óleo, titulado «Virgen con niño».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por don Domingo García Gómez («Feliú y Fernández, S. A.»), con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 59, en representación del señor J. Comdor, con domicilio en Castres (Francia), avenida Charles de Gaulle, número 243, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barcelona un cuadro al óleo, titulado «Virgen con niño», medidas 30 por 26 por 2 centímetros, autor anónimo, valorado por el interesado en treinta mil (30.000) pesetas, que figura con el número 3 en la relación del permiso de exportación.

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 23 de noviembre de 1982, para que se ejerciese el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto